Referencias del documento:
Expediente nº.- **1126/2024/OAC**
Unidad tramitadora.- Organismo Autónomo de Cultura
Usuario.- GDELMAR
Documento firmado electrónicamente por:

BEATRIZ LEONOR LOPEZ CONDE - Jefa de Servicio del Organismo Autónomo de Cultura - 27/12/2024 17:55:40

Modelo.- GNR_ANUNCIO_1F

ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE 1126/2024/OAC RELATIVO A CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A EVENTOS DE GRAN FORMATO 2024

Por la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se ha dictado la Resolución nº POAC-2024/1516, de 27 de DICIEMBRE de 2024, por la que se aprueba la **CONCESIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES A EVENTOS DE GRAN FORMATO 2024 Y SE EFECTÚA REQUERIMIENTO DE ACEPTACIÓN A LOS PROPUESTOS COMO BENEFICIARIOS**, y cuyo tenor literal es el que a continuación se transcribe y se publica a los efectos de notificación a los interesados:

«ANTECEDENTES

I. *El 11 de septiembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Boletín nº 110) las Bases Reguladoras de la Subvención a Eventos de Gran Formato 2024.*

II. *El 18 de septiembre de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Boletín nº 113) el extracto de la Convocatoria de la Subvención a Eventos de Gran Formato 2024 (BDNS Identificador:784979) por la que se otorga un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas.*

III. *Por Resolución de la Presidencia del OAC nº POAC-2024/1340, de fecha 3 de diciembre de 2024 se aprobó el listado definitivo de solicitantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento de concesión de la subvención y designación de los miembros de la comisión de valoración.*

IV. *El 4 de diciembre de 2024 se celebró la sesión de la comisión de valoración. En dicha sesión, y conforme se hace constar en el acta, la comisión acordó, por unanimidad, entre otros extremos, lo siguiente:*

> *«Dado que se ha previsto en el acuerdo del Consejo Rector del OAC de 30 de agosto de 2024 una ampliación o incremento del crédito consignado para esta línea de subvención, por la presidencia de la comisión se propone lo siguiente:*
>
> *- Para el caso de que se apruebe dicha ampliación, se proceda al reparto económico que corresponda sin necesidad atendiendo a las puntuaciones concedidas y sin necesidad de una nueva valoración de los proyectos, ni de convocar nuevamente a la comisión de valoración para realizar dicho reparto.*
>
> *- En tanto se sustancia dicha ampliación, se prosiga con el reparto económico tal y como ha quedado configurado en el punto anterior.»*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442344172212322 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

V. *Mediante resolución de la Presidencia del OAC de fecha 5 de diciembre de 2024 (resolución nº POAC-2024/1353), se aprobó, con carácter provisional, la concesión de la subvención a Eventos de Gran Formato en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 2024, así como el orden de prelación de los proyectos no propuestos como beneficiarios al haberse alcanzado el crédito disponible y, por la que, además, se les concede a los interesados un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones.*

La citada Resolución sigue la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración en tanto se sustancia la ampliación de crédito y se propuso, inicialmente, como beneficiarios de la subvención a los siguientes:

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA A CONCEDER
1	118/2024/SUCC	LASAL CREADORES ASOCIADOS SL B38417895	FIC SANTA CRUZ 2024	50.000€	50.000€
2	119/2024/SUCC	TEATROVICTORIA CIA NOMADA SL B38856118	FESTIVAL DE DANZA CANARIAS DENTRO Y FUERA	35.000€	35.000€
3	121/2024/SUCC	KRXN S.L. B76814573	FESTIVAL KEROXEN 2024	25.000€	15.000€*

Asimismo, se aprobó el orden de prelación de proyectos no propuestos como beneficiarios, al haberse agotado el crédito disponible aprobado es el siguiente:

ORDEN	Nº EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA
1	128/2024/SUCC	ALEJANDRO MARTÍN PERERA **57088**	FESTIVAL TENERIFE NOIR	27.540€
2	126/2024/SUCC	COLORADO PRODUCCIONES S.L. B354116403	33 FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIA JAZZ & MÁS	25.000€

VI. *El 23 de diciembre de 2024 el Consejo Rector del OAC aprobó, por mayoría, el incremento de la dotación económica para la convocatoria de subvenciones a Eventos de Gran Formato 2024, siendo su coste anual incrementado de 162.540,00 euros. Asimismo, se autorizó el correspondiente gasto reflejado en el documento contable*

ANUALIDAD	DOCUMENTO CONTABLE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE	PROYETO	Nº OPERACIÓN
2024	A	L5220 33400 47980	62.540€	2024 5 65 2 1	220240003660

VII. *No consta que se hayan presentado alegaciones contra la resolución de concesión provisional a la que se refiere el antecedente V.*

VIII. *Consta, en el expediente individual de cada uno de los solicitantes, la correspondiente acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias, así como con la Tesorería General de la Seguridad Social.*

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- *De conformidad con la Base 21 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442344172212322 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

General de Subvenciones, por las presentes Bases de Ejecución del presupuesto y sus bases reguladoras y convocatoria, así como, por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

II.- *Conforme a la Base 1.2 se establece que «se entenderá por eventos culturales de gran formato aquellos que:*

- *Promuevan los valores culturales mediante acciones tipo muestras, mercados, congresos, festivales y foros que se celebren en el municipio de Santa Cruz de Tenerife y que tengan por objeto la creación, promoción, formación, investigación, exhibición y/o difusión de la industria cultural.*
- *Tener formato presencial, virtual o híbrido, con asistencia de público.*
- *Involucren una variada gama de manifestaciones artísticas y culturales, con una gran presencia de público y una significativa repercusión mediática y social.*
- *Tengan una duración prolongada de más de dos días […] - Cuenten con un presupuesto de gastos igual o superior a 75.000 euros, impuestos no incluidos.*
- *Cuenten con la participación de artistas reconocidos a nivel regional, nacional o internacional*
- *Tengan un impacto significativo en la comunidad en la que se llevan a cabo.*
- *Cuenten con un presupuesto de gastos igual o superior a 75.000 euros, impuestos no incluidos.*
- *Se celebren de forma reiterada, al menos con una periodicidad anual o bianual, en la misma fecha o época del año.»*

III*.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.7 de las reguladoras de la subvención, la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por la comisión de valoración a través del órgano instructor. El informe emitido por la comisión de valoración tendrá el carácter de preceptivo y vinculante.*

IV*.- En la Base 4.9 de las reguladoras de la subvención del fomento de la actividad cultural se establece que «El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez (10) días hábiles para presentar alegaciones. Se prescindirá del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados/as; siendo, en este caso, la propuesta de resolución formulada de carácter definitivo».*

V.- *Por la comisión de valoración se aprobó, por unanimidad, no entrar a valorar en tanto no son proyectos subvencionables de acuerdo con el objeto de la misma definido en la base 1 de las reguladoras, los siguientes proyectos culturales:*

EXPTE. 122/2024/SUCC ***ELADIO CARRIÓN SOL MARÍA*** *TOUR- OUT NOW 223* *AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO*	*"El mencionado concierto de Eladio Carrión, se desarrolló en un único día: el 18 de mayo de 2024 en Palmetum, Santa Cruz de Tenerife, por esta razón no cumple con el requisito de tener una duración prolongada de más de dos días"*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442344172212322 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

EXPTE. 125/2024/SUCC ***AVENTURA CERRANDO CICLOS*** *ECO FESTIVALES 2023 AIE*	*El mencionado proyecto, Concierto de Aventura, se llevó a cabo un solo día, el 13 de septiembre en el recinto portuario de Santa Cruz de Tenerife, por lo que no cumple el requisito de una duración prolongada de más de dos días.*
EXPTE. 129/2024/SUCC ***FESTIVAL PICA*** *ASOCIACIÓN LA MADA: ARTE, CULTURA Y FAMILIA*	*El PICA FESTIVAL presenta un presupuesto total de 57.500€ por lo que no cumple con el requisito de un presupuesto de gastos igual o superior a 75.000 euros, impuestos no incluidos.*

Procede, por tanto, excluir de la valoración a los proyectos mencionados, si bien se trata de proyectos culturales, de acuerdo con la definición recogida en el apartado 2 de la base 1, no tienen cabida en el objeto de la presente subvención al no cumplir los condicionantes y características para ser considerados proyectos culturales de gran formato.

V.- *Las valoraciones obtenidas por los proyectos admitidos definitivamente en la presente convocatoria se recogen en el acta de la comisión de valoración de fecha 4 de diciembre de 2024. En la misma, consta el siguiente orden de prelación de proyectos culturales:*

ORDEN	***Nº EXPEDIENTE***	***PROYECTO***	***Valoración***					
			Valor e interés cultural de la actividad (45)	***Financiación y viabilidad del proyecto (15)***	***Impacto (20p)***	***Evento consolidado (10)***	***Comunicación (10 p)***	***Puntuación final***
1	*118/2024/SUCC*	*FIC SANTA CRUZ 2024*	*42,5*	*13*	*17,5*	*10*	*8*	*91*
2	*119/2024/SUCC*	*FESTIVAL DE DANZA CANARIAS DENTRO Y FUERA*	*45*	*13*	*14,5*	*10*	*7,5*	*90*
3	*121/2024/SUCC*	*FESTIVAL KEROXEN 2024*	*40*	*14*	*18*	*10*	*7*	*89*
4	*128/2024/SUCC*	*FESTIVAL TENERIFE NOIR*	*40*	*11*	*14*	*8*	*8*	*81*
5	*126/2024/SUCC*	*33 FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIA JAZZ & MÁS*	*35*	*8*	*8*	*10*	*5*	*66*

V.*- La base 12. CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN establece que «Una vez clasificadas las solicitudes presentadas conforme a los criterios establecidos en el apartado anterior, se concederá por orden de puntuación de mayor a menor, a cada una de las personas solicitantes, el importe que hayan solicitado, minorado en base a las siguientes consideraciones:*

- *Solo se concederá la ayuda correspondiente a los importes de los gastos que se consideren subvencionables conforme a lo establecido en las presentes bases.*

- *La cuantía máxima a conceder por proyecto será 50.000 €.*

- *El importe de la ayuda concedida no podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el 100% del coste de la actividad subvencionada.*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442344172212322 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

• Las ayudas se concederán, siguiendo el orden de puntuación de las solicitudes, hasta agotar el presupuesto máximo de la convocatoria, y sus posibles ampliaciones. Por tanto, podrá concederse una cuantía inferior a la que podría corresponder a alguna solicitud, por haberse alcanzado dicho presupuesto máximo.»

De lo anterior, y tal y como se recoge en el acta de la comisión de valoración de 4 de diciembre de 2024, las cuantías a conceder son las que se reflejan en la siguiente tabla:

	EXPEDIENTE	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA A CONCEDER
1	118/2024/SUCC	FIC SANTA CRUZ 2024	50.000€	50.000€
2	119/2024/SUCC	FESTIVAL DE DANZA CANARIAS DENTRO Y FUERA	35.000€	35.000€
3	121/2024/SUCC	FESTIVAL KEROXEN 2024	25.000€	15.000€*
4	128/2024/SUCC	FESTIVAL TENERIFE NOIR	27.540€	0€
5	126/2024/SUCC	33 FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIA JAZZ & MÁS	25.000€	0€

**Sobrante del reparto económico*

No obstante, consta en el punto dispositivo tercero del Acuerdo del Consejo Rector del OAC de 30 de agosto de 2024 por el que se aprueban las bases reguladoras y convocatoria de la subvención a eventos de gran formato en el municipio 2024, lo siguiente: «APROBAR el gasto para financiar las obligaciones económicas derivadas de la convocatoria citada por importe de CIEN MIL EUROS (100.000.-€) […] El citado presupuesto podrá incrementarse por acuerdo del Consejo Rector del OAC, en caso de que se hayan presentado solicitudes a la convocatoria que no puedan ser atendidas por haberse superado el importe aprobado, siempre que exista crédito adecuado y suficiente en los presupuestos del Organismo».

En este sentido, la comisión de valoración, ante tal previsión, acordó que «para el caso de que se apruebe dicha ampliación, se proceda al reparto económico que corresponda sin necesidad atendiendo a las puntuaciones obtenidas y sin necesidad de una nueva valoración de los proyectos, ni de convocar nuevamente a la comisión de valoración para realizar dicho reparto. En tanto se sustancia dicha ampliación, se prosiga con el reparto económico tal y como ha quedado configurado…».

La previsión contenida en el acuerdo del órgano concedente de 30 de agosto de 2024, así como las medidas adoptadas por la comisión de valoración anteriormente reseñadas, determinan la posibilidad de que, si por el Consejo Rector del OAC se aprobase un incremento de la línea de crédito consignada para la presente subvención, pudieran resultar beneficiarios/as de las subvenciones aquellos proyectos no propuestos como beneficiarios al haberse agotado el crédito disponible.

Siendo ello así, y habiéndose aprobado por el Consejo Rector del OAC un incremento de la línea de crédito que asciende a 162.540,00 euros, el reparto económico, quedaría, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

	EXPEDIENTE	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA A CONCEDER
1	118/2024/SUCC	FIC SANTA CRUZ 2024	50.000€	50.000€

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442344172212322 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

2	*119/2024/SUCC*	*FESTIVAL DE DANZA CANARIAS DENTRO Y FUERA*	*35.000€*	*35.000€*
3	*121/2024/SUCC*	*FESTIVAL KEROXEN 2024*	*25.000€*	*25.000€*
4	*128/2024/SUCC*	*FESTIVAL TENERIFE NOIR*	*27.540€*	*27.540€*
5	*126/2024/SUCC*	*33 FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIA JAZZ & MÁS*	*25.000€*	*25.000€*
				162.540€

VII.- *Dispone la Base 4.12 que «[…] el órgano instructor elevará la propuesta de resolución definitiva al Consejo Rector del OAC, previos los informes preceptivos, el cuál resolverá el procedimiento, motivando el acuerdo que adopte en los informes, propuestas y aceptaciones obrantes en el expediente, detallando los fundamentos tenidos en cuenta y haciendo constar tanto la relación de solicitantes a los que se concede la subvención como, de manera expresa, la relación correspondiente a los solicitantes a los que se desestima su solicitud y sus causas.»*

El órgano competente para dictar la propuesta de concesión definitiva corresponde a la Presidencia del OAC por delegación (Acuerdo del Consejo Rector del OAC de 30 de agosto de 2024).

VIII.- *Dispone el apartado 2 del artículo 34 de la LGS que «La resolución de concesión de la subvención conllevará el compromiso del gasto correspondiente». En este sentido el artículo 7 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, establece que la función interventora comprenderá la fiscalización de los actos que dispongan o comprometan gastos. Resulta, por tanto, preceptiva el informe de fiscalización previa de Intervención de Fondos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.*

IX.-*La Base 4.10 establece que «La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, a fin de que en plazo máximo de cinco (5) días hábiles comuniquen su aceptación. Transcurrido el plazo previsto sin que se proceda a la aceptación de la subvención se le tendrá por desistido y se archivará su solicitud. La notificación se realizará mediante la publicación en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, al concurrir la circunstancia prevista en el artículo 45.1 b) de la LPACAP.»*

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Excluir de la valoración, con carácter definitivo, a los siguientes proyectos culturales por los motivos que se expresan a continuación:*

PROYECTO	***MOTIVO DE NO VALORACIÓN***
EXPTE. 122/2024/SUCC *ELADIO CARRIÓN SOL MARÍA* *V44791481* *TOUR- OUT NOW 223* *AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO*	*No cumplir con el requisito indicado en el Punto 1.2.* *" **1.2**. Se entenderá por eventos culturales de gran formato aquellos que:* *[…[* • ***Tengan una duración prolongada de más de dos días.*** *[…]"*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442344172212322 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

EXPTE. 125/2024/SUCC AVENTURA CERRANDO V44792190 CICLOS ECO FESTIVALES 2023 AIE	*No cumplir con el requisito indicado en el Punto 1.2.* *" **1.2**. Se entenderá por eventos culturales de gran formato aquellos que:* *[…[* • ***Tengan una duración prolongada de más de dos días.*** *[…]"*
EXPTE. 129/2024/SUCC FESTIVAL PICA G13787544 ASOCIACIÓN LA MADA: ARTE, CULTURA Y FAMILIA	*No cumplir con el requisito indicado en el Punto 1.2.* *" **1.2**. Se entenderá por eventos culturales de gran formato aquellos que:* *[…]* • ***Cuenten con un presupuesto de gastos igual o superior a 75.000 euros, impuestos no incluidos**.* *[…]*

***SEGUNDO.-** Aprobar, con carácter definitivo, la concesión de la subvención destinada a Eventos de Gran Formato en el municipio de Santa Cruz de Tenerife para el ejercicio 2024, atendiendo a la puntuación obtenida, a los siguientes interesados:*

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	PROYECTO	CUANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA A CONCEDER
1	118/2024/SUCC	LASAL CREADORES ASOCIADOS SL B38417895	FIC SANTA CRUZ 2024	50.000€	50.000€
2	119/2024/SUCC	TEATROVICTORIA CIA NOMADA SL B38856118	FESTIVAL DE DANZA CANARIAS DENTRO Y FUERA	35.000€	35.000€
3	121/2024/SUCC	KRXN S.L. B76814573	FESTIVAL KEROXEN 2024	25.000€	25.000€
4	128/2024/SUCC	ALEJANDRO MARTÍN PERERA **57088**	FESTIVAL TENERIFE NOIR	27.540€	27.540€
5	126/2024/SUCC	COLORADO PRODUCCIONES S.L. B354116403	33 FESTIVAL INTERNACIONAL CANARIA JAZZ & MÁS	25.000€	25.000€

***TERCERO**.- Disponer el gasto (D) a favor de los solicitantes propuestos como beneficiarios de la subvención al fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 2024 y, en consecuencia, aprobar los correspondientes documentos contables, conforme al siguiente detalle:*

	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	APICACIÓN PRESUPUESTARIA/PROYECTO	IMPORTE	Nº APUNTE PREVIO
1	118/2024/SUCC	LASAL CREADORES ASOCIADOS SL B38417895	L5220 33400 47980 2024 5 65 2 1	50.000€	920240002027
2	119/2024/SUCC	TEATROVICTORIA CIA NOMADA SL B38856118	L5220 33400 47980 2024 5 65 2 1	35.000€	920240002028
3	121/2024/SUCC	KRXN S.L. B76814573	L5220 33400 47980 2024 5 65 2 1	25.000€	920240002029
4	128/2024/SUCC	ALEJANDRO MARTÍN PERERA **57088**	L5220 33400 47980 2024 5 65 2 1	27.540€	920240002030
5	126/2024/SUCC	COLORADO PRODUCCIONES S.L. B354116403	L5220 33400 47980 2024 5 65 2 1	25.000€	920240002031

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442344172212322 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion

***CUARTO**.- Conceder un plazo de **5 DÍAS HÁBILES** a los beneficiarios a los efectos de lo dispuesto en la base 13 de las reguladoras de la subvención, para que comuniquen su aceptación.*

*A tal efecto deberán presentar el **Anexo IV** debidamente firmado por el/la solicitante o su representante legal. Este formulario se encuentra a disposición de los solicitantes en las oficinas del OAC, así como en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en el siguiente enlace:*

https://sede.santacruzdetenerife.es/sede/procedimientos-y-servicios/t653

***QUINTO.-** Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a los efectos de su notificación a los/las interesados/as, así como, en la sede electrónica. »*

Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15247442344172212322 en la siguiente dirección: https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion